(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: 2022ER0004550 y SDQS 1572622022

A los 6 días del mes de mayo de 2022 **SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0004550 y SDQS 1572622022
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0004356
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 6 / 05 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0004356 en tres (3) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 del mes de mayo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)

Bogotá D.C., 4 de Mayo de 2022 **No Radicado : 2022EE0004356**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0004550 y SDQS 1572622022 del 22 de abril de 2022.**

Respetado Peticionario, reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017 y Resolución 111 del 2022, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 22 de abril de 2021.

Atentamente,

YULY PATRICIA CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC
Revisó: Leidy Paola Sánchez- Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoria y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., mayo de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 2022ER0004550 y SDQS 1572622022 del 20 de abril de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015, acuerdo 003 de 2017 y resolución 111 de 2022, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted, el día 20 de abril de 2.022, en la cual solicita:

> *"(…)CIUDADANA INF QUE EN VETERINARIA CERCANA A SU VIVIENDA, SE ENCUENTRAN ANIMALES PARA SU COMERCIALIZACION,ELLA MANIFIESTA QUE MANTIENEN ENCONDICIONES DEPLORABLES Y QUE LLORAN TODO EL TIEMPO, NO TIENE EVIDENCIAS DEL CASO Y TAMPOCO A VISTO FISICAMENTE A LOS ANIMALES, NO QUISOSUMINISTRAR SU NUMERO DE CONTACTO NI CORREO ELECTRONICO, EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO ES ANIMEDIC, DE ACUERDO A LA VERIFICACION INDICADAPOR LA DRA LEIDY ROJAS SE ESTABLECE PRIORIDAD BAJA SE ENVIA CASO SDQS, NO PUEDE INDICARSE EL NUMERO DE RADICADO AL CIUDADANO//GRAVEDADBAJA//HORARIO DESPUES DE LAS 11 AM.(…)"*

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2.016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2.020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención en conjunto con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la semana del miércoles 01 al viernes 03 de junio de 2.022, con el fin de realizar

verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,

YULY CASTRO BELTRÁN
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC
Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC